



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

868 Decreto n.º 12/2026, de 26 de febrero, por el que se cesa a doña Josefa Marín Hernández, como Directora General de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud. 4532

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

869 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-240/2026) de 24 de febrero de 2026 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor. 4533

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

870 Extracto de la Orden de 17 de febrero de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el año 2026. 4541

Consejería de Educación y Formación Profesional

871 Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil, para el curso 2026/2027. 4543

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

872 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación hasta 5188 plazas de cebo de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300241840038, ubicada en paraje Los Cegarra, diputación Nogalte, término municipal de Lorca, sometida a autorización ambiental integrada (Expte. Órgano sustantivo 01/26-AAI) a solicitud de José Antonio García Navarro. 4544

BORM

IV. Administración Local

Alguazas

873 Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2026 (IVTM). 4545

874 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal de martes y viernes. Primer trimestre de 2026. 4546

Blanca

875 Anuncio de rectificación de errores plantilla 2026. 4547

Puerto Lumbreras

876 Encomienda de la gestión del servicio público de Escuelas Municipales de Educación Infantil (EMEIs), a favor de la sociedad mercantil local Pequecultura S.L.U. 4548

San Javier

877 Anuncio de información pública de la actividad de restaurante en un Bien de Interés Cultural. 4549

878 Información pública de la actividad de un salón de juegos. 4550

Yecla

879 Convocatoria y bases concurso-oposición: una plaza de Conductor-Operario. Plantilla personal laboral. Oferta de Empleo 2023. (Expte. 1028509K). 4551

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca

880 Edicto de cobranza. 4564

Comunidad de Regantes de Pliego

881 Convocatoria de Junta General Ordinaria. 4565

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

868 Decreto n.º 12/2026, de 26 de febrero, por el que se cesa a doña Josefa Marín Hernández, como Directora General de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de febrero de 2026,

Dispongo

El cese de doña Josefa Marín Hernández, como Directora General de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, a solicitud propia y por motivos personales, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de febrero de 2026.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

869 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-240/2026) de 24 de febrero de 2026 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de las plazas de profesorado ayudante doctor que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente resolución y que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Normas generales.

El concurso se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia (BORM n.º 4/2026, de 7 de enero), en adelante Reglamento regulador; resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017 (<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf>), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-procesos-selectivos-para-el-acceso-a-plazas-de-profesorado-ayudante-doctor-y-de-profesorado/23699.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/57/pdf?id=840721>

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados se tramitará de forma autónoma.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2. Requisitos de participación y contratación.

2.1.- En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado ayudante doctor las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 7 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 8 del Reglamento regulador.

c) Los requisitos específicos que sean procedentes, con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Éstos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo descriptivo de la plaza a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de participación y contratación del presente concurso se halla referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se deben mantener en la fecha de inicio de efectos del contrato.

3. Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 10 del Reglamento regulador, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2.- Documentación acreditativa de los requisitos de participación y contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en

el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo o, en su caso, extinción contractual por falta de concurrencia de condiciones subjetivas u objetivas o por transgresión de la buena fe contractual.

3.3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Siendo procedente la aplicación del artículo 13 del Reglamento regulador, los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalente, mediante la aportación de la documentación pertinente, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.
- b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.
- c) Deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada, cuando estén redactados en idioma diferente al castellano.

4. Derechos de participación.

Es aplicable el artículo 11 del Reglamento regulador, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurre distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros. (Debe justificarse aportando certificado fechado dentro del plazo de solicitud de la plaza, acreditativo de la situación de desempleo. No es válido el documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo-DARDE).

Tasa Carné Joven: 18,67 euros. (Debe acreditarse su validez a fecha del plazo de presentación de solicitudes).

Las tasas de participación se deberán abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán como defectos no subsanables no haber realizado el pago dentro de dicho plazo, así como la falta o insuficiente acreditación de la validez del carné joven o del certificado acreditativo de la situación de desempleo.

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank

- Cajamar.
- Banco Santander.
- b) Tarjeta bancaria o bizum.
- c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).
- d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

5. Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto con el teléfono 868884222 y el correo electrónico dumbo@um.es, y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, al correo electrónico seleper@um.es

6. Relación de participantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento regulador, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas aspirantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo, y a la firma del contrato, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

7. Comisiones de selección.

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 16 a 22) del Reglamento regulador.

La comisión de selección se hallará integrada por las personas que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria.

8. Publicaciones y cómputo de plazos.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9.- Baremo.

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 23 del Reglamento regulador y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 1 del mismo reglamento. La previsión contenida en el apartado 5 del artículo 23 del Reglamento regulador se producirá, en su caso, en el anexo I de esta convocatoria y en relación con las plazas respecto de las que ello proceda.

El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

10.- Procedimiento de selección.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

11.- Propuesta de provisión.

La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 24 del Reglamento regulador.

12.- Reclamación contra la propuesta de provisión.

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de provisión seguirán lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento regulador.

13.- Tipo de contrato.

El contrato concertado será el de profesora o profesor ayudante doctor, con arreglo a las condiciones dispuestas en los artículos 77 y 78 y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

14.- Formalización del contrato.

La presentación de la documentación precisa para formalizar el contrato con la persona adjudicataria y la suscripción de tal contrato se rigen por lo establecido en el art. 12 y el capítulo VII (artículos 26 y 27) del Reglamento regulador.

Una vez publicada la propuesta de provisión, se pondrá en conocimiento de la persona o personas adjudicatarias la documentación que ha de presentar para formalizar el contrato de trabajo y los demás requisitos que deban cumplirse para ello, al tiempo que se proporcionarán los datos específicos de la unidad responsable de la tramitación, con la finalidad de que se contacte con ella. A efectos solamente informativos y sin perjuicio de otra documentación que, por las circunstancias del caso concreto, pudiera ser necesaria, lo que sería indicado en la comunicación, en este trámite será necesario aportar, al menos, la siguiente documentación:

- a) Datos precisos para recabar la información de DNI, NIE, etc., en vigor.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tiene encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, se podrán realizar a las personas aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de las entidades colaboradoras.
- c) Copia de la titulación exigida o autorización a su obtención. Si el título se ha obtenido en el extranjero deberá acompañarse de la credencial de homologación o certificación de equivalencia.
- d) Formulario de datos personales, que será facilitado con la comunicación y que procede que se cumplimente y firme electrónicamente. La documentación deberá presentarse en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, siendo dirigida a la Sección de Personal Docente e Investigador Contratado (plaboraldocente@um.es).

Asimismo:

- a) El contrato se suscribirá mediante firma electrónica, una vez se haya verificado la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida.
- b) En su caso, en el anexo I de la presente convocatoria, se podrá señalar una fecha, plazo o término determinados en relación con la suscripción del contrato de trabajo o con el inicio de su eficacia, en cuyo caso se atenderá a tal determinación.

c) La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

15.- Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento regulador, la participación en las convocatorias de plazas de profesorado ayudante doctor implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

16.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador contratado al amparo de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 167.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el tribunal de instancia competente, sección de lo social, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 24 de febrero de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA

Plaza Número: (1/2026-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **FARMACOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo completo

Titulación requerida: Doctorado

Titulaciones preferentes: Licenciado/a en Veterinaria o Graduado/a en Veterinaria Código del puesto: 660161

DEPARTAMENTO: FÍSICA

Plaza Número: (2/2026-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo completo

Titulación requerida: Doctorado

Titulaciones preferentes: Licenciado/a en Ciencias Físicas o Graduado/a en Física.

Código del puesto: 660152

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Área/especialidad de conocimiento: "Farmacología"

Plaza N.º: 1/2026

Comisión titular:

Presidente/a: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Carlos Mario Cárceles Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Ángeles Sáenz Galilea, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Doña María Rosario Moyano Salvago, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3.º: Don Fernando González Gómez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Begoña María Escribano Durán, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Doña Estrella Inmaculada Agüera Buendía, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3.º: Don Francisco Javier Lanuza Giménez, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Área/especialidad de conocimiento: "Astronomía y Astrofísica"

Plaza N.º: 2/2026

Comisión titular:

Presidente/a: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Antonio Benito Galindo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Mar Bastero Gil, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Doña Ángeles Isabel Díaz Beltrán, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Don Armando Gil de Paz, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Konstantinos Glampedakis, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Patricia Sánchez Blázquez, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Doña Francesca Figueras Siñol, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Don José Martín Ribas, Catedrático de la Universidad de Jaén.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

870 Extracto de la Orden de 17 de febrero de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el año 2026.

BDNS (Identif.): 888969

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888969>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los viticultores y futuros viticultores, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto convocar para el año 2026 las ayudas para la medida de reestructuración y reconversión del viñedo correspondiente a la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, de viñedos ubicados en el ámbito geográfico de la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras

La presente orden se regirá por lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la Reestructuración y Reconversión de los viñedos ubicados en la región de Murcia conforme a la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027).

Cuarto. Cuantía

El cálculo del importe de la ayuda se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 905/2022 de 25 de octubre y la Orden de 30 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta los importes máximos subvencionables que se recogen en el Anexo I y Anexo I bis de la presente convocatoria. La compensación a los viticultores por la pérdida de ingresos se ha calculado para esta convocatoria por un valor de 1.734,41 euros por hectárea, al que se le aplicará el porcentaje correspondiente conforme al Anexo V de esta convocatoria.

Quinto. Solicitudes

La presentación de solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedos, se realizará según lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden de 30 de marzo de 2023.

En esta convocatoria 2026, no se aceptarán operaciones bienales. Solo podrán ser operaciones anuales, puesto que en la actual convocatoria las operaciones bienales supondrían el compromiso de ejecución y pago en el año 2028 siendo un año que no dispone de fondos asignados para la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV), por quedar fuera del Marco Financiero Plurianual (PAC 2024-2027).

El modelo de solicitud es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Dicha solicitud, junto con el Anexo II bis y el resto de anexos y documentación necesaria, se presentará a través de la Sede Electrónica CARM (<https://sede.carm.es>) mediante procedimiento n.º 1844.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitud de la presente convocatoria comienza al día siguiente de su publicación y termina el 31 de marzo de 2026.

Murcia, 17 de febrero de 2026.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

871 Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil, para el curso 2026/2027.

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, para el curso 2026/2027, esta Dirección General:

Resuelve:

Corregir el texto del Anexo III. Anexo III "Listado de Centros de Educación Infantil y Primaria que ofertan Educación Infantil Primer Ciclo en el curso 2026/2027" con el añadido del siguiente centro:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD
30003287	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	LIBRILLA	LIBRILLA

En Murcia, 25 de febrero de 2026.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, M.^a Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

872 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación hasta 5188 plazas de cebo de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300241840038, ubicada en paraje Los Cegarra, diputación Nogalte, término municipal de Lorca, sometida a autorización ambiental integrada (Expte. Órgano sustantivo 01/26-AAI) a solicitud de José Antonio García Navarro.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, hasta 5188 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 01/26-AAI).

Promotor: José Antonio García Navarro

Emplazamiento: Paraje Los Cegarra, Dip. Nogalte, Lorca (polígono 211, parcelas 2 y 4)

N.º de Registro explotación: ES300241840038

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El contenido completo de la documentación indicada puede consultarse en el enlace

<https://drive.google.com/drive/folders/1yaxQBe19A4R8cHMR0p2HcKDHYGqI9ZeG?usp=sharing>.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2026.—El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, Juan Pedro Vera Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

873 Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2026 (IVTM).

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 17/02/2026, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los recibos del mencionado tributo del 15/03/2026 al 15/05/2026, pudiendo hacerse efectivo en la oficina de recaudación o cualquiera de las formas de pago que constan en los recibos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el 05/05/2026.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alguazas, 18 de febrero de 2026.—Por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 0013/2026, de 12 de enero de 2026, la Primera Teniente de Alcalde, María Segura Vicente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

874 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal de martes y viernes. Primer trimestre de 2026.

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17/02/2026, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública en el mercado semanal, celebrado los martes y los viernes en la localidad, correspondiente al primer trimestre de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la dependencias de la Entidad y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 15 de marzo de 2026 y el 15 de mayo de 2026, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras o cualquiera de las formas de pago que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 06 de abril de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alguazas, 18 de febrero de 2026.—Por Delegación del Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 0013/2026, de 12 de enero de 2026, la Primera Teniente de Alcalde, María Segura Vicente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

875 Anuncio de rectificación de errores plantilla 2026.

Detectado error material en el grupo de clasificación de la plaza de Arquitecto/Ingeniero que aparece en la página 2 del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2026 publicado en el BORM N.º 29 de fecha 5 de febrero de 2026, se procede a la corrección del mismo que corresponde al grupo A1 y no al grupo A2 que figuraba:

1.- Técnicos Superiores y Medios

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes	Observac
Arquitecto / Ingeniero	A1	26	1	0	1(**)	Vinculada

Blanca, 13 de febrero de 2026.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

876 Encomienda de la gestión del servicio público de Escuelas Municipales de Educación Infantil (EMEIs), a favor de la sociedad mercantil local Pequecultura S.L.U.

Encomienda de gestión

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 25 de marzo de 2025, ha adoptado el acuerdo de encomendar la gestión del servicio público de Escuelas Municipales de Educación Infantil (EMEIs), a favor de la sociedad mercantil local Pequecultura S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración.

Esta encomienda tendrá una duración inicial de 4 años (pudiendo prorrogarse por igual plazo mediante acuerdo expreso al respecto), vinculada a la duración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación de las escuelas municipales e infantiles (EMEIs): la Estación-Esparragal, Ana María Sánchez y Juan López.

Estas Escuelas Municipales de Educación Infantil tendrán su domicilio en: Carretera La Estación s/n, C/ San Javier n.º 1 y C/ Pablo Casals, s/n de Puerto Lumbreras, respectivamente, y contarán con las siguientes unidades:

- La Estación- Esparragal: 6 unidades de educación infantil de primer ciclo (1 unidad de 0-1 año, 2 unidades de 1-2 años y 3 unidades de 2-3 años), con 79 plazas.

- Ana María Sánchez: 10 unidades de educación infantil de primer ciclo (2 unidades de 0-1 año, 3 unidades de 1-2 años y 5 unidades de 2-3 años), con 140 plazas.

- Juan López: 6 unidades de educación infantil de primer ciclo (2 unidades de 0-1 año, 2 unidades de 1-2 años y 2 unidades de 2-3 años) con 72 plazas.

El ámbito funcional de la presente encomienda se circunscribe a las obligaciones que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ha asumido mediante la suscripción del referido Convenio de Colaboración con la Administración Autonómica y dentro de la materia que constituye el objeto social de la propia Sociedad encomendada conforme a lo previsto en sus Estatutos sociales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, una vez aceptada la presente encomienda, por la citada sociedad mercantil y en cumplimiento del apartado tercero del acuerdo plenario.

En Puerto Lumbreras, a 9 de febrero de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

877 Anuncio de información pública de la actividad de restaurante en un Bien de Interés Cultural.

Por don Francisco Botía Martín se ha solicitado licencia de actividad para un restaurante con terraza y sin música, situado en la Explanada Barnuevo, número 1, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de San Javier entre las 11.00 y las 13.00 horas, y podrá consultarse el proyecto de la actividad en la sede electrónica municipal en el apartado anuncios del tablón de anuncios.

En San Javier, a 17 de febrero de 2026.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

878 Información pública de la actividad de un salón de juegos.

Por la mercantil Marinocio, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de actividad para un salón de juegos y apuestas deportivas con servicio de cafetería provisto de equipo musical, situado en la calle Viena, número 61, 1-2 esquina calle San Marino, Urbanización Euro Roda, Roda, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de San Javier entre las 11.00 y las 13.00 horas, y podrá consultarse el proyecto de la actividad en la sede electrónica municipal en el apartado anuncios del tablón de anuncios.

En San Javier, a 13 de febrero de 2026.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

879 Convocatoria y bases concurso-oposición: una plaza de Conductor-Operario. Plantilla personal laboral. Oferta de Empleo 2023. (Expte. 1028509K).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2026, aprobó la convocatoria para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Conductor-Operario, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2023.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de estas Bases, y de la correspondiente convocatoria, la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Conductor-Operario, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

2. El puesto de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, será el de Conductor-Operario (Oficial de Oficios), adscrito a la Brigada de Obras Municipal.

3. Serán funciones y cometidos a realizar por quien cubra la plaza, dentro del puesto de trabajo, con carácter general, con sujeción a las órdenes y prescripciones técnicas dictadas por sus superiores jerárquicos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, las/los siguientes:

Con carácter general:

- Desarrollo, con total dominio de su oficio, de las tareas propias de su categoría, en su especialidad/oficio.
- Colaboración en el desarrollo de las tareas de otras especialidades, si es requerido para ello.
- Cuidado y control del perfecto estado del material y herramientas que se precisan para realizar sus cometidos.
- Cumplimiento de la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- Cuando sea requerido para ello, colaboración en el montaje de escenarios, tarimas o similares; montaje de elementos y megafonía para la celebración de festejos; traslado de muebles, sillas, etc.

Con carácter específico:

- Conducción de los vehículos y maquinaria que le sean asignados (camiones, excavadoras, tractores, bombas, dumpers, turismos, todoterrenos, etc.), con manejo de las grúas, plumas o mecanismos que éstos contengan.
- Realización de las tareas relacionadas con el vehículo asignado (acondicionamiento de vías, limpieza, desbroce, parcheo, transporte, riego, abrir zanjas, rebajes, desatranque, desescombro, siega, etc.).
- Acondicionamiento y, en su caso, señalización de la carga.
- Carga y descarga de los materiales transportados.
- Mantenimiento y conservación básica del vehículo a su cargo, trasladando el vehículo al taller para las reparaciones cuando ello sea necesario.
- Utilización de las herramientas y materiales necesarios.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.
- Colaboración con el resto de personal de la Brigada de Obras, en sus diversas tareas y especialidades.

4. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos del puesto de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los/as interesados/as en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, los siguientes otros:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- Estar en posesión del Permiso de Conducción Tipo C + E, en vigor.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición (ANEXO I) deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base General Cuarta y en la Base Específica Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del modelo de instancia supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI (españoles/as) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al procedimiento selectivo, en los términos del art. 57 del EBEP (extranjeros/as).

- Fotocopia simple del resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen (Base Específica Sexta). En su caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.

- Hoja de Autoevaluación de Méritos (ANEXO III).

- Relación de los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente ordenados, numerados y diferenciados por apartados (1.º Experiencia laboral; 2.º Titulaciones académicas y/o profesionales; 3.º Acciones formativas; 4.º Otros méritos), en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en la Base Octava de esta convocatoria. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta.- Modelo de instancia.

Adjunto como ANEXO I.

Sexta.- Derechos de examen.

Doce euros (12,00 €). Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera colaboradora del Ayuntamiento:

- Caixabank. Código cuenta bancaria: ES62 2100 8984 1102 0002 2532.

Séptima.- Órgano de selección.

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Vocales:

- Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en cualquier otra Administración Pública.

- Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su caso, un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en cualquier otra Administración Pública.

- Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Además del seguimiento de las previsiones legales, en lo que a Órganos de Selección se refiere, se procurará que, como mínimo, uno de los miembros

del Órgano de Selección tenga la categoría profesional de Conductor-Operario, o similar, así como el cumplimiento del principio de paridad dentro de la composición de sus miembros titulares y de sus miembros suplentes.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso de Méritos será previa a la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

2. El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de Autoevaluación de Méritos presentada por los/as mismos/as (ANEXO III), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 2.

Dichas puntuaciones no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.

3. Las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Órgano de Selección, en la misma sesión de realización de su Segundo Ejercicio, o en sesión expresamente convocada para ello, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los Ejercicios de que consta), más la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as mismos/as en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos por el Órgano de Selección y determinada la puntuación estimada correcta.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A. Experiencia laboral (Máximo 4,00 puntos).

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, únicamente en puesto de trabajo de CONDUCTOR u otro puesto de similar denominación y cometidos o funciones (en cuyo caso habrán de ser debidamente acreditados/as dichos cometidos o funciones por los/as aspirantes, para su valoración, mediante presentación de documentación justificativa suficiente) y SOLAMENTE EN GRUPO DE COTIZACIÓN 8 (correspondiente a los OFICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA).	0,10 puntos/mes
A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, únicamente en puesto de trabajo de CONDUCTOR o puesto de trabajo de similar denominación y cometidos o funciones (en cuyo caso habrán de ser debidamente acreditados/as dichos cometidos o funciones por los/as aspirantes, para su valoración, mediante presentación de documentación justificativa suficiente) y SOLAMENTE EN GRUPO DE COTIZACIÓN 8 (correspondiente a los OFICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA).	0,05 puntos/mes

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación experiencia en empresa privada mediante: 1. Contrato de trabajo + 2. Último justificante de salario (última nómina) de cada periodo laboral + 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia laboral que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas, o en la empresa privada, será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas y/o profesionales (Máximo 2,00 puntos).

B.1. Título de FP de Grado Medio de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.	2,00 puntos
B.2. Certificado de profesionalidad correspondiente a Familia Profesional que habilite, en exclusiva, para el ejercicio de ocupaciones o puestos de trabajo de CONDUCTOR de maquinaria agrícola, forestal, minera o de obras de edificación u obras públicas (vehículos todoterreno, camiones en general, excavadoras, palas cargadoras, vehículos pesados y otros vehículos y maquinarias similares). No se admiten otras ocupaciones o puestos de trabajo por similitud (ej.: trabajos de mecánica, de fabricación, de mantenimiento, de transformación, de construcción, de producción, de montaje y puesta en marcha, de desmontaje, de engrase, de limpieza, de reparto, y similares).	1,00 punto
B.3. Título de Bachiller, o título de Técnico (FP de Grado Medio) o equivalentes. Solamente se valorará una titulación (máx. 0,50 puntos).	0,50 puntos

* *Acreditación titulación, mediante: Presentación del título, o de resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.*

C. Acciones formativas (Máximo 2,00 puntos).

1. Únicamente se valorará la participación, como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas), sobre las siguientes materias:

- Las relacionadas con las funciones descritas en el apartado 3 de la Base Específica Primera.
- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Las relativas a conocimientos informáticos y ofimáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocimientos sobre igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.

2. La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio (no título oficial).	1,00
Mas de 100 horas.	0,40
De 91 a 100 horas.	0,35
De 81 a 90 horas	0,30
De 71 a 80 horas	0,25
De 61 a 70 horas.	0,20
De 51 a 60 horas	0,15
De 41 a 50 horas.	0,12
De 31 a 40 horas.	0,10
De 21 a 30 horas.	0,07
De 10 a 20 horas.	0,05

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán, en ningún caso:

- Las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Los cursos sobre salud/prevenición de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o a una plaza de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas (de expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas).
- Los cursos sobre conocimientos de idiomas.
- La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 10 horas.

** Acreditación acciones formativas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:*

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

D. Otros méritos (Máximo 2,00 puntos).

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), exclusivamente en plaza/puesto de CONDUCTOR u otra plaza/puesto de similar denominación y cometidos o funciones, y solamente en GRUPO DE COTIZACIÓN 8 (OFICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA). Tanto la similitud de cometidos o funciones, como el concreto grupo de cotización, habrán de ser debidamente acreditados/as por los/as aspirantes para la valoración del ejercicio o prueba superado, mediante presentación de documentación justificativa suficiente. No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,25 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, exclusivamente para cubrir plazas/puestos de CONDUCTOR u otra plaza/puesto de similar denominación y cometidos o funciones, y solamente en GRUPO DE COTIZACIÓN 8 (OFICIALES DE PRIMERA Y DE SEGUNDA). Tanto la similitud de cometidos o funciones, como el concreto grupo de cotización, habrán de ser debidamente acreditados/as por los/as aspirantes para la valoración del ejercicio o prueba superado, mediante presentación de documentación justificativa suficiente. No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,15 puntos
D.3. Por la posesión de titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos.

** Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.*

* *Acreditación de conocimientos de idiomas, mediante: Título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.*

Novena.- Fase de oposición.

Constará de 2 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, ambos planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

- Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Respuesta por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 40 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

El Órgano de Selección añadirá al cuestionario 3 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán por su orden a las preguntas anuladas. Se concederá a los/as aspirantes un tiempo adicional de 3 minutos para su respuesta, por lo que la duración total del Ejercicio será de 43 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{4}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Primer Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

- Segundo Ejercicio (Práctico): Realización o ejecución de 2 (dos) supuestos prácticos, en distintas fechas cada uno de ellos, de carácter exclusivamente manual, y por tanto no escritos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado 3 de la Base Específica Primera y en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en ANEXO II, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección, con puesta a disposición de los/as aspirantes, en su caso, de cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados.

Los criterios para la corrección o valoración de cada supuesto práctico, así como los porcentajes asignados a los mismos, son los siguientes:

- Perfección y corrección técnica en la ejecución: hasta 100%.

Puntuación máxima asignada a cada supuesto práctico: 5,00 puntos.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección deberá constar la puntuación otorgada por sus miembros integrantes a cada aspirante, en aplicación de los anteriores criterios.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Décima.- Calificación final.

1. Se obtendrá sumando la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as aspirantes en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos y determinada la puntuación estimada correcta, a la calificación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta).

2. El empate entre los/s aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de ambas Fases del procedimiento selectivo, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la letra A) de la Fase de Concurso.
- 3.º) La mayor puntuación obtenida en la letra B) de la Fase de Concurso.
- 4.º) La mayor puntuación obtenida en la letra C) de la Fase de Concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la letra D) de la Fase de Concurso.
- 6.º) Sorteo en sesión pública.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los/as aspirantes que, habiendo aprobado los dos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Conductor-Operario), por superar el número de plazas convocadas (una), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028, como mínimo, y servirá para realizar contrataciones laborales, para plazas o puestos de Conductor-Operario.

Duodécima.- Presentación de documentación.

1. El aspirante que hubiere superado el procedimiento selectivo no estará obligado/a a presentar la documentación a que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones no han de exigir a los/as interesados/as la presentación de documentos originales, salvo que concurra alguno de los supuestos de excepción a que hace referencia el apartado 5 de dicho artículo.

2. Dicho aspirante, propuesto/a por el Órgano de Selección a la Junta de Gobierno Local para su contratación laboral fija, habrá de presentar en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras b), c) y d) de dicha Base.



3. De confeccionarse Bolsa de Empleo, los integrantes de la misma habrán de presentar idéntica documentación, ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los/as mismos/as, en su caso, para ser contratados como personal laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Yecla, a 11 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, M.^ª Remedios Lajara Domínguez.



A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-OPERARIO

D./ Dña. _____,
con D.N.I. _____ y domicilio en _____
ciudad _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s _____/
correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Conductor-Operario, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.

3. Que adjunto acompaño la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 2), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), y me comprometo asimismo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que se indica en la Base Específica Duodécima:

Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).

Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 12,00 € en concepto de tasa por derechos de examen.

En su caso, certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

Hoja de Autoevaluación de Méritos (Anexo III).

Méritos alegados para su valoración.

Preciso adaptación de medios (Base Quinta, apartado 5.5, de las Bases Generales), consistente en _____.

_____ A
tales efectos, adjunto certificado médico justificativo de la adaptación solicitada.

Por todo lo cual SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de CONDUCTOR-OPERARIO, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

(Localidad, fecha y firma)

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

Anexo II

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: principios generales y órganos institucionales.

Tema 3. Régimen local español. La Administración Local. Principios constitucionales. Competencias. Organización municipal.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 6. La hacienda Pública. Los ingresos públicos. El gasto público. El presupuesto.

Materias específicas

Tema 1. Operaciones matemáticas básicas: sumar, restar, multiplicar y dividir. Regla de tres. Trigonometría básica. Medidas de superficie. Medidas de volumen. Reglas básicas de ortografía.

Tema 2. Conocimiento detallado del término municipal de Yecla: parajes, lugares característicos, caminos rurales, vías pecuarias y montes.

Tema 3. El conductor. Sus aptitudes psico-físicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción. El vehículo. Documentación. La carga. Las personas transportadas. Las luces en los vehículos.

Tema 4. La seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación. Principales riesgos en el uso de los vehículos y maquinaria de obras públicas. Vuelco. Accidentes por caídas. Accidentes por atropello y autoatropello. Accidentes por atrapamiento. Riesgo de incendio. Otros riesgos.

Tema 5. Normas generales de comportamiento en la circulación. Velocidad. Limitaciones. Distancia entre vehículos. Control del vehículo. Visibilidad del vehículo. Señalización de obras, obstáculos o peligros. Señalización viaria. Otras obligaciones. Accidentes: clases. Comportamiento en caso de accidente.

Tema 6. La vía pública. Partes de la vía pública. Utilización de carriles. Peligros concretos de la vía. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

Tema 7. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los

agentes de la circulación. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 8. Manejo, conservación y mantenimiento de vehículos y de maquinaria: vehículos todoterreno, camiones en general, pala cargadora-excavadora; moto niveladora; apisonadora vibrante; camión grúa; camión volquete; otros vehículos para el desarrollo de tareas agrícolas o ejecución de obras públicas. Utilización de maquinaria de obras públicas con temperaturas bajas y altas.

Tema 9. Inspección de la maquinaria de obras públicas antes de su puesta en marcha. Preparación de la maquinaria de obras públicas para su transporte por carretera. Normas de seguridad en el trabajo con maquinaria de obras. Normas específicas de seguridad en la utilización de la grúa de un camión.

Tema 10. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El sistema ABS. Comprobación de los sistemas.

Tema 11. Sistema eléctrico: batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.

Tema 12. Mantenimiento y puesta a punto de los vehículos y maquinaria de obras públicas. Revisiones ITV y otros controles. Conocimientos básicos de mecánica. Reparaciones más frecuentes. Reparaciones sin especial dificultad técnica.

Tema 13. Prevención de incendios en el medio rural. Actuación personal en caso de incendio. Preservación del medio ambiente en el uso de vehículos y maquinaria de obras públicas, y equipos de tracción. Emisión de contaminantes.

Tema 14. Prevención de riesgos laborales en el puesto específico de conductor-operario. Medidas preventivas y de protección: inspecciones y verificaciones obligatorias, mantenimiento preventivo, elementos y sistemas de seguridad asociados a la máquina, equipos de protección individual y colectiva.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales en general. Riesgos, medidas preventivas y equipos de protección individual. Seguridad e higiene en el trabajo. Medidas de protección en los distintos trabajos. Previsión en trabajos por atrapamientos. Trabajos en espacios confinados. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Utilización de protecciones. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas. Normas de seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

Tema 16. Limpieza de edificios públicos y enseres. Conocimientos básicos sobre limpieza de superficies. Manejo de maquinaria de limpieza. Manejo de herramientas y utensilios de limpieza más comunes. Uso, manejo e incompatibilidad de productos de limpieza.

Tema 17. Carga y descarga de materiales. Manipulación manual y mecánica de cargas. Medidas preventivas. Trabajos y actuaciones de apoyo al personal de la Brigada de Obras Municipal. Trabajos de mantenimiento, limpieza y conservación en locales municipales.

A N E X O III**HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS****A. EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 4,00 puntos)**

	PUNTUACIÓN
A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas en puesto de trabajo de Conductor u otro puesto de similar denominación y cometidos o funciones.	
A.2. Servicios prestados en empresa privada en puesto de trabajo de Conductor u otro puesto de similar denominación y cometidos o funciones.	
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA LABORAL	

B. TITULACIONES ACADÉMICAS Y/O PROFESIONALES (Máximo 2,00 puntos)

	PUNTUACIÓN
B.1. Título de FP de Grado Medio de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.	
B.2. Certificado de profesionalidad correspondiente a Familia Profesional que habilite, en exclusiva, para el ejercicio de ocupaciones o puestos de trabajo de CONDUCTOR de maquinaria agrícola, forestal, minera o de obras de edificación u obras públicas.	
B.3. Título de Bachiller, o título de Técnico (FP de Grado Medio) o equivalentes (sólo uno)	
TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS Y/O PROFESIONALES	

C. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 2,00 puntos)

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTUACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5...			

TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS	
---	--

D. OTROS MÉRITOS (Máximo 2,00 puntos)

	PUNTUACIÓN
D.1. Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas para acceso a plazas/puestos de Conductor u otras plazas/puestos de similar denominación y cometidos o funciones.	
D.2. Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para cubrir plazas/puestos de Conductor u otras plazas/puestos de similar denominación y cometidos o funciones.	
D.3. Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el MCER.	

TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS	
---------------------------------------	--

PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C+D	PUNTUACIÓN

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.

2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases Específicas reguladoras, según los méritos acreditados.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca

880 Edicto de cobranza.

Hace saber: Que los repartos acordados en Juntamento General Ordinario celebrado el pasado día 1 de febrero de 2026, se aprobó el reparto, a razón de 40´00 € euros tahúlla tanto de portillo como de artefacto para todas las parcelas comprendidas dentro del perímetro de riego de la Acequia Principal de Blanca de los municipios de Abarán y Blanca, para poder sufragar los gastos generales.

El reparto se emite en un único plazo. El periodo voluntario estará comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 1 de Junio de 2026. Los comuneros pueden pagar los recibos o realizar las oportunas aclaraciones y dudas en la oficina de la Acequia Principal de Blanca sita en el Edificio MUCAB sito en calle Cervantes s/n o mediante transferencia bancaria al número de cuenta reflejado en los recibos. El Horario de atención al público es el primero y tercer martes de cada mes de 17:00 a 19:00 horas.

Al mismo tiempo se anuncia la exposición pública del padrón, a efectos de su examen y reclamación.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Blanca, a 9 de febrero de 2026.—El Presidente, Eduardo Sánchez Molina.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Pliego

881 Convocatoria de Junta General Ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de las Ordenanzas, se Convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Sociocultural de la localidad de Pliego, s/n, C.P. 30.176, el jueves día 26 de marzo de 2026, a sus 19:00 horas en primera convocatoria y, media hora después, (19.30 h.) en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.
 2. Estado de Cuentas del Ejercicio 2025. Informe de auditoría, y aprobación en su caso.
 3. Aprobación, en su caso, de la Memoria General de Actividades del año 2025.
 4. Aprobación, en su caso, del Presupuesto del año 2026.
 5. Informe sobre el "Proyecto de inversiones estratégicas para la digitalización de la Comunidad de Regantes de Pliego", incluido en la segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua). Acuerdos a adoptar, en su caso.
 6. Situación del expediente ASM-0036/2024, tramitado en la Confederación Hidrográfica del Segura, correspondiente a modificación de características esenciales del aprovechamiento de la EDAR municipal de Pliego (Sección A, Tomo 9, Hoja 1798). Acuerdos a adoptar, en su caso.
 7. Informe del Presidente.
 8. Elección de dos interventores del acta para la presente Junta General.
 9. Ruegos y preguntas.
- Pliego, a 17 de febrero de 2026.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan Domingo Rubio Sánchez.

NOTAS

1. Las cuentas, presupuestos y censo de partícipes, así como cualquier otra información a la que se posibilite legal o estatariamente el acceso, con relación a los temas a tratar, podrán ser examinados en la sede de la comunidad de regantes, previa cita, en los días laborables (horario de oficina) comprendidos entre la fecha de publicación de la convocatoria y el día 24 de marzo de 2026.

También se pondrá a disposición la información correspondiente al punto sexto del orden del día, y en concreto aquella correspondiente a la superficie considerada como uso consolidado y aquella excluida.

2. Para el acceso a la Asamblea será preciso figurar en el censo de partícipes-propietarios de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del DNI/NIE. Dicho censo podrá ser consultado hasta las 14 horas

del día 24 de marzo de 2026, solicitando las rectificaciones que interesen, acreditando sus derechos.

3. Para el ejercicio de la representación establecido en el artículo 53 de las Ordenanzas, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización escrita específica para esta Asamblea General Ordinaria, firmada por el representante y el representado (según modelos disponibles en la sede de la comunidad de regantes, o a través de cualquier otro que cumpla con los requisitos estatuarios).

- Fotocopia de ambos DNI.

- Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, deberá presentarse a la Junta de Gobierno con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la Junta General, para su bastateo por el secretario.

No serán válidas las representaciones que se presenten sin el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos expuestos.

Lo que, a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la comunidad, se hace público para general conocimiento.